

## **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y FORMACIÓN ALCALÁ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.**

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Rafael Ceballos Atienza, representante legal de Formación Alcalá.

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009, de 29 de junio

El segundo en nombre y representación de Formación Alcalá, de conformidad establecido en la Escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada con número 782 en Alcalá la Real a uno de Agosto de dos mil, y ante D. Rafael Jorge Vadillo Ruiz Notario del Ilustre Colegio de Granada. En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Educación Permanente, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

**SEGUNDO:** Que Formación Alcalá, es una editorial y empresa dedicada a la formación continua y continuada, cuyo objeto será la difusión y participación de las ciencias sociosanitarias y de la educación, cuyos fines serán la promoción y divulgación de la educación, potenciar la investigación en el marco de las Ciencias Socio-Sanitarias y de la Educación, así como formación multidisciplinar a nivel asistencial, administrativo y docente, potenciar la Formación Continuada de las áreas sanitaria, social y educativa para los

profesionales encargados de la misma, colaborar de forma coordinada con la Administración Pública, Instituciones Educativas, Sociales y Sanitarias así como la promoción y organización de cursos, elaboración de temarios y material didáctico propios, trabajos prácticos, Seminarios.

**TERCERO:** Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes estipulaciones.

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el 27 de octubre de 2010.

**SEGUNDA:** La UNED y Formación Alcalá organizarán de forma conjunta los siguientes curso/s dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED:

- **Curso en Intervención y Orientación en el Mercado Laboral Actual.** Dirigido por la profesora Dña. Ana Martín Cuadrado, del Departamento de Didáctica de la Organización Escolar y Didácticas Especiales y Codirectora Dña Nuria Manzano Sotos del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II, de la Facultad de Educación de la UNED, con una carga lectiva de 6 créditos, dentro de la Convocatoria 2011/2012 del Programa de Desarrollo Profesional, Diploma de Actualización Profesional.

- **Curso Introductorio en Novedades prácticas en Cosmética y Dermofarmacia.**

Con una duración de 6 Créditos ECTS y 150 horas lectivas, dirigido por D. Antonio J. López Peinado, del Departamento de Química Inorgánica y Química Técnica de la Facultad de Ciencias de la UNED con una carga lectiva de 6 créditos, dentro de la Convocatoria 2011/2012 del Programa de Desarrollo Profesional, Diploma de Actualización Profesional.

**TERCERA:** Formación Alcalá

a) Desarrollará la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.

b) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través de los Dptos Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados).

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen a las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de dichas entidades a sus respectivos ficheros se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los Cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2 de la LO 15/1999, de protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

**CUARTA:** El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

El curso tendrá una duración de cuatro meses, y se podrán ofrecer dos ediciones a lo largo del año.

El precio será de 50 euros por crédito ECTS , que abonará el estudiante, y le dará derecho a la matrícula del curso, la tutorización, seguimiento y evaluación del curso.

El precio del material será de 95 euros.

**QUINTA:** Formación Alcalá mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

**SEXTA:** Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

**SEPTIMA:** Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.d), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a seis de junio de dos mil once.

Por la UNED

Por Formación Alcalá.

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo: Rafael Ceballos Atienza.